

GRAL. DIV. DAVID PADILLA
ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE
GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. No 16155 de lo de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país

Que, la suma aprobada para la Empresa Nacional de Televisión en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a recursos provenientes del Tesoro Nacional.

Que, la Empresa Nacional de Televisión, en el último semestre ha efectuado reajustes en la administración, programación producción a fin de cumplir los objetivos y funciones que le han sido encomendados conforme dispone el D.L. No 14642 de 3 de junio de 1977, aspectos que le han demandado gastos no programados en el presupuesto para la vigente gestión fiscal.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

?

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional de la Presidencia de la República para la Empresa Nacional de Televisión a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979, con cargo a recursos provenientes del Tesoro Nacional por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.250.000) para su vigencia en la presente gestión fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de Recursos

Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	2.250.000
1.-	Tesoro Nacional	2.250.000
	T o t a l	2.250.000

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
700	TRANSFERENCIAS	2.250.000

	T o t a l :	2.050.000
720	Al Sector Público	2.250.000
	Transferencias Corrientes	2.250.000
	por Subsidios o	
	Subvenciones	
	Administración Descentralizada	2.250.000
	3.- Empresas Publicas	2.250.000
	Empresa Nacional de	2.250.000
	Televisión	
	T o t a l :	2.250.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Empresa Nacional de Televisión, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará en su ejecución al siguiente detalle de Ingresos y Egresos.

EMPRESA NACIONAL DE TELEVISION

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : POLITICA Y

RECURSOS ADMINISTRACION

: TESORO NACIONAL

I N G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	2.250.000
4.-	Transferencias	2.250.000
	Presidencia de la República	2.250.000
	(TGN)	
	T o t a l :	2.250.000

E G R E S O S

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto

Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1979
400	ACTIVOS FIJOS Y	200.000
	FINANCIEROS	
420.4	Construcciones, Reformas	200.000
	é Instalaciones	
500	DEUDA PUBLICA	2.050.000
510	Interna	2.050.000
514.4	Créditos Reconocidos	2.050.000

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un dias del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DADIV PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Hermes Fellman Forteza, Oscar Pammo Rodriguez, Jorge Echazu Aguirre, Felix Villarroel Teran, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarria.